

Escanear  
16-10-07  
dms

31709



Quito, 8 de octubre del 2007

Señor Abogado  
**Francisco Arellano**  
Superintendente de Compañías  
Ciudad

De mi consideración:

Quito

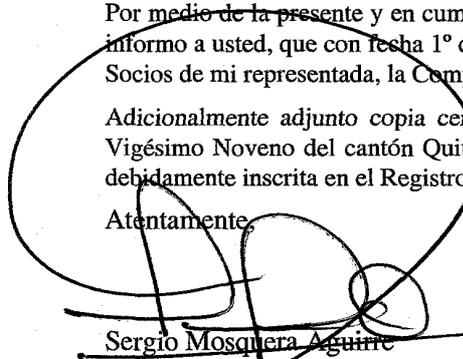
USD 1,00

52845

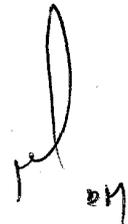
Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a usted, que con fecha 1° de octubre del 2007, fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la Compañía **CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.**

Adicionalmente adjunto copia certificada de la cesión de participaciones otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el 25 de septiembre del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1° de octubre del 2007.

Atentamente

  
~~Sergio Mosquera Aguirre~~  
Gerente  
**CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.**

Cesión de participaciones ingresada al sistema

  
16/10/2007



**VERÓNICA VILLALOBOS DÁVALOS**, en su calidad de Apoderada de los señores cónyuges **EDUARDO MACÍA RESTREPO Y BEATRIZ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, según consta del Poder que se adjunta como documento habilitante; y, la señorita Sofia Elizabeth Pérez Orellana, todos por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil casada la primera, y soltera la segunda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte la abogada Gabriela Verónica Villalobos Dávalos a nombre y en representación de los señores Eduardo Macía Restrepo y Beatriz Fernández Fernández de conformidad al poder que se adjunta como documento habilitante y a quien en adelante se le podrá denominar **LA CEDENTE** y; por otra parte la señorita Sofia Elizabeth Pérez Orellana a quien en adelante se le podrá denominar **LA CESIONARIA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía fue constituida ante el notario Vigésimo Noveno de Quito

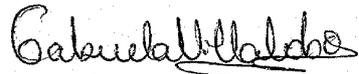
doctor Rodrigo Salgado Valdez, el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de mayo del mismo año. b) Como se desprende del Acta de Junta General de Socios de la Compañía CREPES & WAFFLES COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día diez y seis de enero del dos mil siete, que se adjunta como documento habilitante, los socios unánimemente resolvieron autorizar la cesión y transferencia de participaciones según el detalle incluido en dicha acta.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** LA CEDENTE en calidad de Apoderada de los socios, transfiere y da en venta y perpetua enajenación cuatrocientas participaciones suscritas y pagadas en la Compañía y que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de LA CESIONARIA con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como tales les corresponden hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, reservas y demás cuentas patrimoniales de conformidad con el siguiente detalle: .....

| CEDENTES                                                                         | CESIONARIOS               | CAPITAL   | NO. DE PARTICIPACIONES |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------|------------------------|
| Eduardo Macía y<br>Beatriz Fernández<br>Rep por la señora<br>Gabriela Villalobos | Sofía<br>Báez<br>Orellana | \$ 400.00 | 400                    |
| TOTAL                                                                            |                           | \$ 400.00 | 400                    |

**CUARTA.- PRECIO:** El precio que las partes libremente han acordado por este negocio jurídico es de cuatrocientos

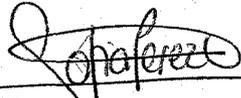
dólares de los Estados Unidos de América por cuatrocientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una de los Estados Unidos de América , del capital social de la compañías , de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América de la compañía.- **QUINTA.- DECLARACIÓN:** LA CESIONARIA, declara que recibe y acepta la cesión de las participaciones que le ha sido cedida. La presente cesión se realiza sin reservas, con todos los derechos que les corresponden a las participaciones sociales cedidas. - **SEXTA.- SANEAMIENTO:** LA CEDENTE se obliga de acuerdo a la Ley, al saneamiento de cualquier vicio que pudiera existir. - **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo por las partes, éstas renuncian domicilio y se someten a un Tribunal Arbitral al tenor de las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, conformado ante la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo al reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha Cámara.- Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Abogada Gabriela Villalobos , Abogada con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el

Notario , firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
doy fe.-



SRA. GABRIELA VILLALOBOS

C.C. No. 170515179-1



SRTA. SOFIA ELIZABETH PEREZ ORELLANA

C.C.No. 0103 04 500 -1



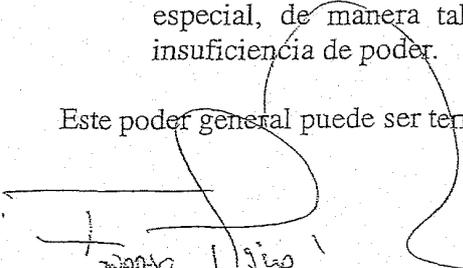


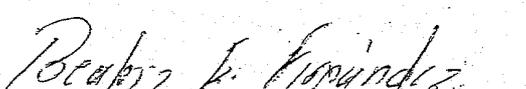
Poder Especial

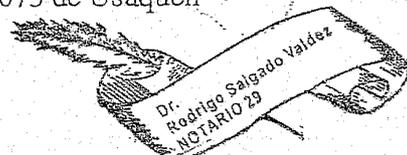
En la ciudad de Bogotá, el, señor Eduardo Macía Restrepo y la señora Beatriz Fernández Fernández, a quienes en lo posterior se les denominará "Los Mandantes", por medio del presente documento otorgan poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Gabriela Verónica Villalobos Dávalos ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogada en el libre ejercicio portadora de la cédula de ciudadanía número 1705151701 a quien en lo posterior se le denominará "La Mandataria" para realizar los siguientes actos:

- (1) Actuar a nombre y en representación de los Mandantes como Apoderada Especial, en la cesión y transferencia de las participaciones sociales que los Mandantes mantienen suscritas y pagadas en la Compañía CREPES & WAFFLES COMPAÑÍA LIMITADA.
- (2) Celebrar y suscribir todos y cada uno de los documentos legales tendientes a efectuar la cesión de participaciones sociales de la compañía.
- (3) Comparecer a la celebración de la Escritura Pública a nombre y en representación de los Mandatarios para ceder y transferir las participaciones sociales que mantienen en la compañía.
- (4) La mandataria podrá estipular plazos intereses y más términos y condiciones que se requieran.
- (5) Podrá adquirir participaciones sociales en la compañía, a nombre de los mandatarios, comparecer, suscribir y efectuar todos y cada uno de los documentos necesarios para la legalización de la adquisición de las participaciones sociales.
- (6) Comparecer a nombre de los mandatarios y en defensa de sus intereses ante cualquier empleado, funcionario o autoridad administrativa, legislativa y judicial de la República del Ecuador nacional o seccional o ante cualquier organismo o entidad del sector público.
- (7) En general la mandataria podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del presente poder especial, de manera tal que la mandataria no se vea impedida por falta o insuficiencia de poder.

Este poder general puede ser terminado por los Mandatarios a su solo juicio y deseo.

  
EDUARDO MACÍA RESTREPO  
c.c. 79.142.297 Usaquén

  
BEATRIZ E. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
c.c. 35.460.673 de Usaquén



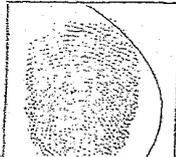
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

Compareció: EDUARDO MAURICIO CASTRILLÓN

quien exhibió la C.C. 29142717 expedida en: BOGOTÁ

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

NOTARIA  
**34**



**DECLARANTE**

[Signature]

Autorizo el anterior [ ]

[ ]

**LUZ MERY CASTAÑO MARULANDA**  
NOTARIA 34 (E)

12 JUL 2007

**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Ante mi Notario Cuarenta y Uno (41) de este Circuito se presentó (compareció) personalmente: Fernando Sebastián

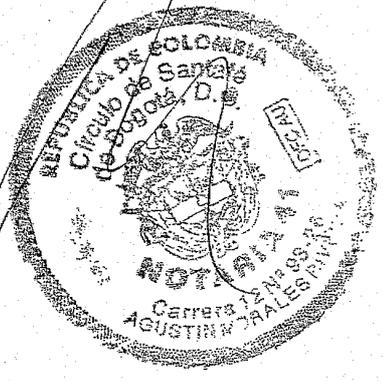
quien exhibió la C.C. 35460673 de [Circuito] y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la (s) firma(s) puesto(s) en él es(son) suya(s)

[Signature]

Firma del Declarante

En Bogotá D.C. a 12 SET 2007

**AUTORIZO ESTA DILIGENCIA** NOTARIO



**12 SET 2007**

Superintendencia de Notariado y Registro  
Director de Gestión Notarial  
Certifica que el NOTARIO  
autorizó el presente documento  
se encontraba ese día  
en ejercicio del cargo

[Signature]

**12 SET 2007**

Superintendencia de Notariado y Registro  
Director de Gestión Notarial  
Certifica que el NOTARIO  
autorizó el presente documento  
se encontraba ese día  
en ejercicio del cargo

[Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia  
(Country: - Pays)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: DORIS AMANDA RODRIGUEZ ORTEGA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
(Bears the seal Stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado  
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.  
(At: - A:)

El: MIÉRCOLES, 12 DE SEPTIEMBRE DE  
(The: 2007 Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores  
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 5879353  
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: EDUARDO MACIA  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document)

Tipo de documento apostillado: RECONOCIMIENTO DE FIRMA PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE  
(Type of document: - Type de document)

Número de hojas apostilladas: 1  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

AR725391



www.minrelext.gov.co/apostilla

*[Handwritten Signature]*  
Firma  
(Signature - Signature)

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 - foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.  
Quito a, ..... 25 SET, 2007

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.**

**REUNIDA EL 16 DE ENERO DEL 2007**

En la ciudad de Quito, a los dieciseis días del mes de enero del año dos mil siete, a las 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Rábida 461 y Orellana de la ciudad de Quito, se reúne como único socio de la Compañía CREPES & WAFFLES Cía Ltda., el señor Eduardo Macía representado mediante carta poder por la abogada Gabriela Villalobos, de acuerdo al siguiente detalle:

| SOCIO                                                 | CAPITAL SOCIAL     | PORCENTAJE  |
|-------------------------------------------------------|--------------------|-------------|
| Eduardo Macía<br>Rep. por la Ab. Gabriela Villalobos. | US\$ 800.00        | 100%        |
| <b>TOTAL</b>                                          | <b>US\$ 800.00</b> | <b>100%</b> |

Preside la reunión la Presidenta de la compañía, señora Patricia D'Costa Martinez y actúa como secretario de la Junta el Señor Sergio Mosquera Gerente de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

**1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión de participaciones.**

La Presidenta de la Junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito de la Compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

**1. Conocimiento y resolución respecto de la cesión de participaciones.**

La abogada Gabriela Villalobos a nombre y en representación del señor Eduardo Macía toma la palabra y solicita autorización a la junta de socios por así convenir a los intereses de su representado, para ceder y transferir cuatrocientas de sus participaciones sociales de un dólar cada una, ( US\$ 1.00 ) que tiene suscritas y pagadas en la Compañía CREPES & WAFFLES CIA. LTDA a favor de la señorita Sofía Pérez Orellana de conformidad con el siguiente detalle:

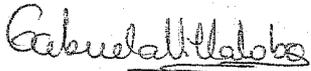
| CEDENTE       | CESIONARIA           | CAPITAL          | NO DE PARTICIPACIONES |
|---------------|----------------------|------------------|-----------------------|
| Eduardo Macía | Sofía Pérez Orellana | \$ 400.00        | 400                   |
| <b>TOTAL</b>  |                      | <b>\$ 400.00</b> | <b>400</b>            |

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente:

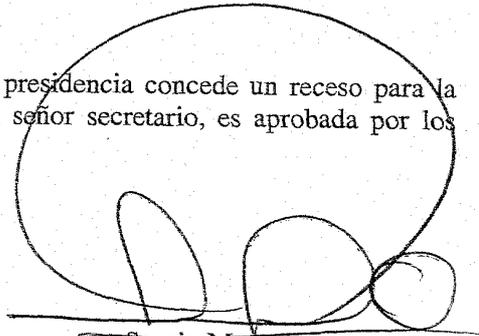
- 1.1. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos a fin de que a través de un poder legalizado, proceda a ceder y transferir cuatrocientas de sus participaciones de un dólar cada una (US\$ 1.00 ) a favor de la señorita Sofía Pérez Orellana de conformidad con el cuadro anterior.
- 1.2. **AUTORIZAR** a la abogada Gabriela Villalobos a fin de que a través de un poder debidamente legalizado celebre y suscriba la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad con lo resuelto en esta junta.
- 1.3. **AUTORIZAR** al doctor Jorge Paz Durinia y/o a la abogada Gabriela Villalobos para que presenten cuantos escritos y petitorios se requieran para la legalización de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor secretario, es aprobada por los presentes.

A las 10:00 se levanta la sesión



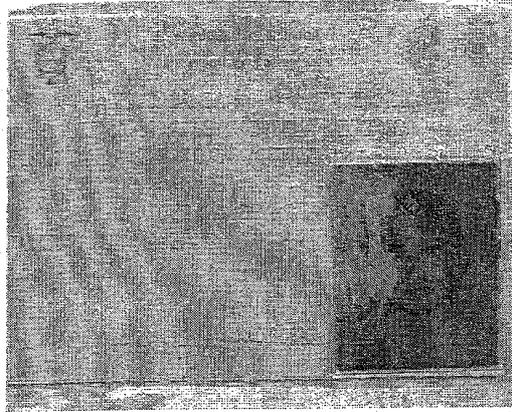
Eduardo Macia  
Rep. por la Ab. Gabriela Villalobos



Sergio Mosquera  
Gerente - Secretario



Patricia D'costa  
Presidenta de la Compañía



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA 2007  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

110-0198  
NUMERO

1705151791  
CEDULA

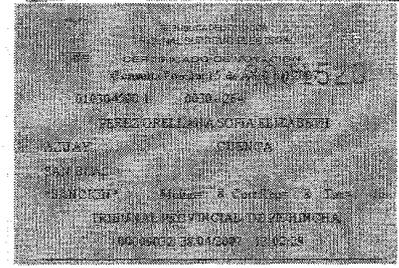
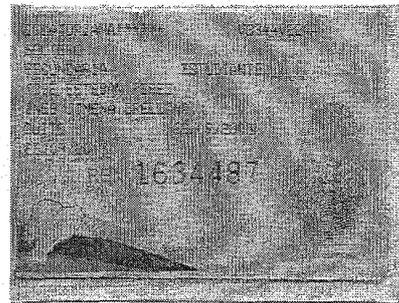
VILLALOBOS DAVALOS GABRIELA  
VERONICA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*Quil*  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

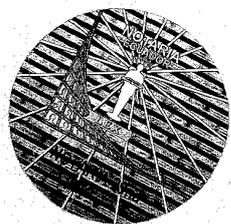




Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta .....TERCERA..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a ..... 26 SET. 2007 ..... EL NOTARIO



*Rodrig*  
RODRIGO SALGADO VALDEZ



.....ZON : Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "CREPES & WAFFLES COMPANIA LIMITADA" otorgada en esta Notaria el 06 de abril de 1995, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Compañía , celebrada en ante mí, el 25 de septiembre del 2007.- Quito, 26 de septiembre del 2007.-



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VOLUNTARIO  
CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1311** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a fs.1842, tomo 126 correspondiente a la compañía **“CREPES & WAFFLES CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de octubre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



ng